"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026"

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1- ORDENAMIENTO JURÍDICO.** La Constitución Política de 1991 norma de normas en el ordenamiento jurídico, esboza en su artículo segundo los fines del Estado colombiano, fines que están acordes con los principios y valores que responden al modelo de Estado Social de Derecho. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna recoge los principios que rigen la Función Administrativa especialmente de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".* Sin embargo, el artículo tercero de la ley 80 de 1993 comprende y desarrolla los principios generales que imperan en el proceso contractual público, principios armonizados para la consecución de los fines estatales. Los actores participes (servidores públicos y ciudadanía) dentro del proceso de contratación no pueden ser ajenos a este imperante jurídico y por ello comprenden que en todo momento debe primar el interés general en el marco del desarrollo de la función social. Que, teniendo en cuenta el marco normativo ya manifestado, junto al debido reproche de los actos de corrupción emanados de la actividad pública, se ha diseñado un orden jurídico referente direccionado a prevenir y sancionar este delitos, especialmente; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 1996, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos OEA de 1996, el Código Penal artículos 397 a 400, 404 a 407, 408 a 422, y la ley 2014 de 2019: *"´Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".* Adicionalmente, la ley 142 de 1994, ley de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo segundo enumera los fines de la prestación del servicio público en el contexto de la intervención estatal. En el plano local, el **Acuerdo No. 015 – 2009** "Por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Subachoque, Cundinamarca" para crear la Empresa de Servicios Públicos de Subachoque, Que mediante **Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009,** se constituye una Empresa de Servicios Públicos. Denominada Empresa de Aguas

y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. disponiendo funciones referentes a la contratación a cargo de la gerencia. Que el acuerdo 009 de 2023 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa que aún está vigente.

1.2- NECESIDAD A SATISFACER

Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. tiene como misión prestar de manera eficiente, continua y conforme al marco jurídico vigente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal y en las zonas rurales atendidas del municipio de Subachoque, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la protección del medio ambiente.

Para el desarrollo de sus actividades misionales, la Empresa dispone de un parque automotor conformado, entre otros, por vehículos compactadores destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana y rural del municipio. Estos vehículos operan de manera permanente durante jornadas diarias de ocho (8) horas, de lunes a viernes, recorriendo vías urbanas y rurales que, en muchos sectores, presentan condiciones de deterioro que generan un mayor desgaste de sus componentes mecánicos, especialmente de las llantas. A lo anterior se suman los recorridos que deben realizar para el transporte y la disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, lo que incrementa significativamente el kilometraje recorrido, las horas de operación y las exigencias mecánicas a las que se encuentra sometido el parque automotor.

Como consecuencia de estas condiciones de operación, el vehículo compactador de placas OCD-916 presenta un desgaste significativo en sus llantas, situación que compromete las condiciones de seguridad, la continuidad del servicio y el desempeño operativo del automotor. Por tal motivo, se hace necesario realizar el reemplazo de las llantas, garantizando que el vehículo continúe prestando el servicio de recolección de residuos sólidos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

La adquisición de estos elementos permitirá reducir el riesgo de fallas mecánicas, minimizar los tiempos de inactividad del vehículo, mejorar la seguridad durante su operación y optimizar los tiempos de desplazamiento en las rutas de recolección, especialmente en las zonas rurales. Así mismo, contribuirá a preservar la vida útil del parque automotor y a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de aseo, en cumplimiento de las obligaciones legales y operativas de la Empresa.

1.3- SITUACIÓN Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LA EMPRESA

El adecuado estado del parque automotor es un factor determinante para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de aseo. En este sentido, es indispensable que los vehículos compactadores cuenten con llantas en óptimas condiciones, capaces de soportar las exigencias operativas derivadas de la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Subachoque.

Las condiciones topográficas del municipio, el estado de las vías urbanas y rurales, así como los recorridos diarios que realizan los vehículos para la recolección y el transporte de los residuos hasta el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, generan un desgaste acelerado de las llantas, haciendo necesario su reemplazo periódico para garantizar condiciones seguras de operación.

Actualmente, el vehículo compactador identificado con placas OCD-916 presenta un desgaste considerable en sus llantas, situación que compromete su capacidad operativa y aumenta el riesgo de fallas mecánicas, afectando directamente la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos.

La adquisición de nuevas llantas permitirá restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del vehículo, aportando beneficios tales como:

- Mejorar la tracción, estabilidad y maniobrabilidad del vehículo en diferentes condiciones de las vías urbanas y rurales.
- Reducir el riesgo de fallas mecánicas, accidentes e interrupciones durante la prestación del servicio.
- Incrementar la seguridad de los operarios y de los demás actores viales, disminuyendo la probabilidad de incidentes asociados al desgaste de las llantas.
- Optimizar los tiempos de desplazamiento y la eficiencia en las rutas de recolección y transporte de residuos.
- Disminuir los costos derivados de mantenimientos correctivos y de paradas no programadas del vehículo.
- Contribuir a la conservación de los demás componentes del sistema de suspensión y dirección del automotor, prolongando la vida útil del parque automotor.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, disminuyendo el riesgo de inmovilizaciones del vehículo, la imposición

	de comparendos o sanciones administrativas y otras afectaciones que puedan comprometer la continuidad en la prestación del servicio público de aseo. En consecuencia, la adquisición y el reemplazo de las llantas del vehículo compactador de placas OCD-916 constituyen una necesidad prioritaria para asegurar la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de aseo, garantizando el cumplimiento de las rutas de recolección, el transporte de los residuos sólidos hasta su disposición final y la adecuada atención a la comunidad del municipio de Subachoque. Así mismo, esta adquisición permitirá mantener el vehículo en condiciones técnico-mecánicas adecuadas para su circulación, proteger la integridad de los operarios y de los demás usuarios de la vía, prevenir la imposición de sanciones por incumplimiento de la normativa de tránsito y optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la operación del parque automotor de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. **1.4- SUTENTO FINANCIERO** Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones 2026 para suplir esta necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	**2.1- OBJETO DEL CONTRATO** "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026". **2.2- ALCANCE DEL OBJETO** El presente contrato tiene como alcance el suministro y entrega de llantas nuevas para el vehículo compactador de placas OCD 916, de propiedad de la Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., de conformidad con las especificaciones técnicas definidas. El contratista deberá garantizar que las llantas suministradas sean nuevas, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad y desempeño requeridas para la operación del vehículo. **2.3- CLASIFICACIÓN UNSPSC**

En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC y sobre esta clasificación normativa se basará la selección del contratista, así:

Código	Nombre
25172503	Llantas para camiones pesados

2.3- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Llanta delantera mixta para camión Chevrolet FVZ Compactador de basuras placa OCD916, 16 lonas IC/CV 152/148L (3550/3150 KG), referencia 12R22.5, para trocha y asfalto.	2
Llanta tracción mixta para camión Chevrolet FVZ, compactador de basuras placa OCD916, 16 lonas, IC/CV 152/148L (3550/3150KG), referencia 12R22.5, para trocha y asfalto.	8

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR

3.1- DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque constituida mediante Sociedad Anónima y elevada a Escritura Pública No. 624 de 2009 en la Notaría Única de Subachoque, Cundinamarca, pertenece al tipo de Empresas de Servicios Públicos-E.S.P., por lo tanto, está regulada por un régimen específico derivado de la ley 142 de 1994 que establece el marco jurídico genérico para las empresas y la adecuada prestación de los servicios públicos.

El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".* Que el régimen especial diseñado para la contratación de la entidad, se encuentra contenido en acuerdo 009 de 2023 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa.

No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 anexo al considerando del acuerdo 009 de 2023 de la Empresa, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, es a su vez pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función

	pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993). **3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN** Teniendo en cuenta el numeral primero del artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa (acuerdo 009 de 2023), se define la *contratación directa* del siguiente modo: "La empresa invita a una única persona natural o jurídica a presentar su oferta para satisfacer las necesidades de la contratación, de conformidad con los estudios de conveniencia y presupuestos previamente definidos". Para el caso específico y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 16 del mismo estatuto, se permite la aplicación de esta modalidad cuando, la cuantía total del contrato no exceda los SETENTA (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) **3.3- TIPO DE CONTRATO** El numeral cuarto del artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa define como *Contrato de Compraventa: "Contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes únicos que conlleven trasferencia de propiedad y ejecución instantánea independiente de la posibilidad de pactar fraccionamiento del objeto o de los pagos."*
4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICAL.	**4.1- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO** Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: • Deberá ser ejecutado por una persona jurídica o natural que acredite contar con la capacidad de dispensar el producto relacionado en el objeto contractual. • Deberá demostrar experiencia en mínimo un (01) contrato ejecutando actividades relacionadas con el objeto contractual. **4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para la estimación del valor del presente contrato, se tendrá como referencia un análisis del mercado basado en el histórico de los años anteriores con objetos iguales o similares adelantado por esta entidad del siguiente modo:

CONTRATO	CS-No.009-2022
OBJETO:	"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR CON PLACAS OFK 449 Y OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2022"
VALOR:	$ 43,772.960
CONTRATISTA:	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
TIEMPO DE EJECUCION:	UN (1) MES

CONTRATO	CCV 004 2023
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES CON PLACAS OFK 449 Y OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2023"
VALOR:	$ 22,498,616
CONTRATISTA:	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES

CONTRATO	CCV 003 2024
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OFK 449 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024"
VALOR:	$ 20,000,000
CONTRATISTA:	AUTOS MONGUI S.A.S
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024 O A LA ENTREGA REAL Y EFECTIVA DEL PRODUCTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

CONTRATO	CCV 001 2025

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025"
VALOR:	$ 21,850,000
CONTRATISTA:	AUTOS MONGUI S.A.S
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Adicionalmente, para la estimación del valor del presente contrato, se tendrá en cuenta la cotización presentada por **LLANTAS PREMIUM S.A.S, IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S. y LUBRILLANTAS EL DORADO** del siguiente modo:

COTIZACIÓN LLANTAS PREMIUM S.A.S:

LLANTAS PREMIUM SAS
NIT:830.125.163-0

Bogotá, D.C, 09 de julio de 2026

Señores
Señores,
Dirección Técnica y Operativa de Agua y Aseo de Subachoque
Municipio de Subachoque - Cundinamarca
Ciudad

COTIZACIÓN No. 0125

Por medio de la presente ponemos en su consideración la siguiente propuesta para el suministro de Llantas:

COTIZACION						
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	V/ Unitario	IVA UNITARIO (19%)	V/Unitario IVA INCLUIDO	v/Total IVA INCLUIDO
1	Llanta referencia 12R22.5 Delantera Mixta marca Bridgestone diseño MS57 16 Lonas	2	1.852.000	351.880	2.203.880	4.407.760
2	Llanta referencia 12R22.5 Tracción Mixta marca Bridgestone diseño L317 16 Lonas	8	2.034.000	386.460	2.420.460	19.363.680
3				0	0	0
4				0	0	0
5				0	0	0
6				0	0	0
					TOTAL GENERAL	$ 23.771.440

TOTAL: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE - IVA INCLUIDO

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Entrega Inmediata
Forma de Pago CREDITO 30 DÍAS

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR MARTINEZ G

MARIA DEL PILAR MARTINEZ G
Gerente

COTIZACIÓN IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.:

LLANTAS ESPECIALES S.A.S.
EL INVENTARIO DE LLANTAS MÁS COMPLETO DEL PAÍS

Bogotá, 9 de julio de 2026

Cotización No.
IMP0894

Señores,
Dirección Técnica y Operativa de Agua y Aseo de Subachoque
Municipio de Subachoque - Cundinamarca

SOMOS AUTORRETENEDORES
Resolución No. 11385 del 25 de Septiembre de 2009

Recibe un cordial saludo, presentamos a consideración la siguiente propuesta comercial para los bienes solicitados:

ITEM	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	(%) IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL (UNI+IVA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	12R22.5	LLANTA DELANTERA SERVICIO MIXTO MARCA BRIDGESTONE DISEÑO M857 152/148K LONAS 16 DIAMETRO 1084 mm ANCHO 300 mm CAPACIDAD DE CARGA 3550/3150 kg VEL. MÁX. 110 km/h PROF. DE LABRADO: 15,9 mm	2	1.703.000	19%	323.570	2.026.570	4.053.140
2	12R22.5	LLANTA TRASERA SERVICIO MIXTO MARCA BRIDGESTONE DISEÑO L317 152/148G LONAS 16 DIAMETRO 1084 mm ANCHO 300 mm CAPACIDAD DE CARGA 3550/3150 kg VEL. MÁX. 90 km/h PROF. DE LABRADO: 25,4 mm	8	1.885.000	19%	358.150	2.243.150	17.945.200
3								
4								
5								
		TOTALES						21.998.340

SON: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00 CTVOS M/CTE

OBSERVACIONES:

CONDICIONES COMERCIALES

Entrega:	De acuerdo al requerimiento por parte de la Entidad
Descuento:	Aplicado en el Valor Cotizado
Pago:	De acuerdo al requerimiento por parte de la Entidad
Vigencia:	90 Días

GARANTÍA: Dentro de nuestra política de calidad está el respaldo de los fabricantes a todos los productos importados, distribuidos y comercializados en Colombia, los cuales tienen una garantía por defectos en materiales, proceso o mano de obra durante su producción hasta por cinco (5) años contados a partir de su fecha de fabricación.

Cualquier inquietud no dude en comunicarla.

Cordialmente,

GUSTAVO MORENO
GERENCIA
TEL. (1) 4131099
CEL. 3115891943

COTIZACIÓN LUBRILLANTAS EL DORADO:

Lubrillantas El Dorado
Nit. 800.164.764 - 4

Bogotá, D.C. julio 09 de 2026

Señores
Dirección Técnica y Operativa de Agua y Aseo de Subachoque
Municipio de Subachoque - Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO**

Atendiendo a su gentil solicitud, gustosos enviamos los siguientes precios de la mercancía descrita a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
1	LLANTA REF. 12R22,5 DELANTERA MIXTA ON-OFF MARCA BRIDGESTONE 16 LONAS DISEÑO M857	2	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500	$4.403.000
2	LLANTA REF. 12R22,5 TRASERA MIXTA ON-OFF MARCA BRIDGESTONE 16 LONAS DISEÑO L317	8	$ 1.960.000	$ 372.400	$ 2.332.400	$18.659.200
3				$ 0	$ 0	$0
4				$ 0	$ 0	$0
5				$ 0	$ 0	$0
6				$ 0	$ 0	$0
				TOTAL IVA INCLUIDO		$23.062.200

TOTAL: TOTAL: VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

CONDICIONES

ENTREGA : COMÚN ACUERDO
PAGO: COMÚN ACUERDO

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

MARIO MARTINEZ BLANDON
C.C. 19.057694 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
LUBRILLANTAS EL DORADO S.A.

Del análisis realizado a las tres cotizaciones existentes, se podrá evidenciar que la de menor valor es la presentada por **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.**, siendo esta la más conveniente para la empresa de Aguas y Aseo de Subachoque, resumida de la siguiente forma:

IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.	
Valor total	**$ 21.998.340**

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado junto con la cotización recibida y previamente detallada, se puede establecer que el valor estimado para la presente contratación, según valor de disponibilidad para el particular es de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 21'998.340,oo).

4.3- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar será respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.DIS-2026000130 con fecha 09 de julio de 2026.

	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. ESP	Código:	
		Versión:	
Nit:900322539-4	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000130

Thursday, 9 de July de 2026

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OCD 916 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
CPC: 3611101	Llantas de caucho para automovilesOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
03.02	SUMINISTRO DE LLANTAS	
2.4.5.01.03.03.02.1.2.3.2.27	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	21,998,340.00
	TOTAL CDP	**21,998,340.00**

SON:	VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MC.

4.3- FORMA DE PAGO

El valor final para el presente contrato será de: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS

M/CTE. ($ 21'998.340,oo) los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

I) Un (01) sólo pago por el valor final al momento de la entrega de todos los elementos a entregar.

II) Para el pago, el contratista debe presentar la siguiente información:

- **A-** Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- **B-** Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar.
- **C-** Cuenta de cobro.

III) El supervisor del contrato deberá presentar:

- **A-** Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- **B-** Informe de supervisión.
- **C-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor total del contrato por parte de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. se hará mediante el Sistema Automático de pagos, realizando consignaciones a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por este, en el momento de suscripción del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (15) días a partir del acta de inicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTIAS REQUERIDAS

6.1- IDENTIFICACIÓN Y PREVISIBILIDAD DEL RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD ES ERRONÉA O DESACTUALIZADA	PUEDE VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA NO EJECUCION DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MAYOR

6.2- TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	A QUIN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO	PERIODICIDAD
1	EMPRESA	REVISION DE PRECIOS DE MERCADO, Y DE ESTUIOS PREVIOS	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESIOS DEL MERCADO	PERIODICO	CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO
2	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y EVIDENCIAS DEL CUMP'LIMIENTO	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESIOS DEL MERCADO	PERIODICO	CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO

6.3- GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta el artículo 28 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP, el contratista cuenta con máximo 5 días para allegar las siguientes pólizas UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO, así: **1) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. - para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 10% valor del contrato y su vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 6) **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. –** cubre los perjuicios de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes, equipos y accesorios y/o repuestos suministrados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) años más contado partir de la fecha de expedición de la garantía. PARÁGRAFO. - La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta.

7. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato, y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con LA EMPRESA. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1510 de 2013** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.**13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SOBRE LA**

	REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a: 1. Suministrar llantas totalmente nuevas, de primera calidad, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, dimensiones y características requeridas por la entidad. 2. Entregar las llantas objeto del contrato en los términos, plazos y lugares señalados por la entidad, garantizando su idoneidad, originalidad y correcta vigencia de fabricación. 3. Entregar los bienes adjudicados respetando estrictamente los precios unitarios y totales consignados en su propuesta económica y en los estudios previos. 4. Presentar una certificación o carta de garantía expedida por el fabricante o distribuidor autorizado contra defectos de fabricación, insumos defectuosos o mal funcionamiento, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. 5. Reemplazar a su propio costo las llantas que presenten defectos, imperfecciones o que no correspondan a lo solicitado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del reclamo por parte de la entidad. 6. Mantener vigentes las garantías y pólizas de cumplimiento exigidas por la empresa en los términos, coberturas y vigencias solicitadas, cuyo incumplimiento será causal de las sanciones contractuales a que haya lugar. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar los elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad del oferente. La propuesta contará con los siguientes documentos según lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresas de Servicios Públicos-E.S.P. (Acuerdo 09 de 2023):

	1) Propuesta. 2) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1) 3) Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal en caso de ser persona jurídica. 4) Hoja de vida de la función pública. 5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (expedición no mayor a 3 meses, las actividades descritas deben permitirle desarrollar el objeto del presente proceso contractual). 6) Fotocopia de libreta militar (para hombres menores de 50 años). 7) Certificado de antecedentes judiciales. 8) Certificado de medidas correctivas (código de policía). 9) Certificado de antecedentes disciplinarios. 10) Boletín de responsables fiscales. 11) Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2) 12) Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciada. 13) Pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (expedida por el revisor fiscal en caso de que la sociedad comercial lo requiera o en su defecto por el representante legal de la compañía). 14) Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. 15) Certificado RUP del proponente (expedido en los 30 días anteriores). 16) Certificado de existencia y representación legal en caso de que el proponente sea una persona jurídica. 17) Certificado de experiencia del contratista, en este caso, un (1) contrato con objeto igual o similar al presente. PARÁGRAFO 1: La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar. PARÁGRAFO 2: El proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA.
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La empresa designa a la *GERENCIA*, para que por su conducto supervise y controle le debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA.

	Para tal efecto, la EMPRESA le asigna las siguientes atribuciones; **1-** Suscribir acta de inicio, actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Gerencia, **2-** Verificar que el CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, **3-** Informar por escrito a la EMPRESA respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, **4-** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes de acuerdo con la correcta ejecución del contrato, **5-** Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte del CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, **6.** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la EMPRESA, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, **7-** Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, **8-** Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, **9-** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, **10-** Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como sea necesario, **11-** En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad con el fin de proteger el patrimonio público.
12. <u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>	LA EMPRESA designa a la GERENCIA, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, LA EMPRESA le asigna las siguientes atribuciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Gerencia; 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión; 3) Informar por escrito a la EMPRESA respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA; 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones; 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar LA EMPRESA, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar; 7) Elaborar y emitir informe de

	supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago; 8) Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita; 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
13. RESPONSABLE Y FECHA	**13.1- FIRMA** **STEPHANY JULIETH CAMELO JIMENEZ** **DIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO AAS** **13.2- FECHA:** 14 de julio de 2026